



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARINA VALENCIA
DEMANDADO:	FERNANDO TORRES VALDÉS
RADICADO:	2007-00202

Auto Interlocutorio Nro. 443

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, se observa que el mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación, ordenándose dejar los remanentes a disposición del Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán, por lo que el Juzgado Segundo

D I S P O N E:

PRIMERO: OFICIESE al TESORERO GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL en Bogotá D.C. informando que la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio No. 457 del 18 de febrero de 2008 fue levantada por este juzgado dentro del proceso de la referencia; pero la misma **continúa vigente** por cuenta del proceso ejecutivo con radicado 2006-00708-00 que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán, hoy Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

SEGUNDO: OFÍCIESE al Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán, hoy Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, informándole que se deja a su disposición los remanentes que dicho Juzgado comunicó mediante Oficio No. 0268 de febrero 14 de 2008, dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2006-00708-00, propuesto por MARINA VALENCIA contra FERNANDO TORRES VALDÉS.

TERCERO. En firme la presente providencia vuelva el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFIQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d4f2d062754c31697121d4f300675d3e49b7b2baf55e9b77536d8c54dc1a65**

Documento generado en 02/03/2022 05:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>